

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado Civil de 14º Turno, dictada en autos: "DGI-DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA c/ NELONTEX SA Y OTROS JUICIO EJECUTIVO. JUICIO EJECUTIVO" IUE 2-55381/2009**, se hace saber que el próximo 9 de setiembre a partir de la hora 14:30 en (ANRTCI) sito en Avda. Uruguay 826, y por intermedio del martillero Federico Silveira Abu Arab RUT 217.22.16.90.015, Mat. 6850 y presidido por la Sra. Alguacil del juzgado, se sacará a la venta en subasta pública sin base, al mejor postor y en pesos uruguayos el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras ubicado en el departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, antes El Pinar, empadronado con el numero QUINCE MIL NOVENTA Y CINCO (15.095), que según plano de mensura del Agrimensor Alcides Aldama (hijo) de marzo del 2000, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro, Oficina Delegada de Pando, con el N° 9687 el 5 de abril de 2000, consta de una superficie 2003m 3dm y se deslinda así: 34m con 41 cm de frente al Suroeste a la calle San Pablo, 65m con 31cm al Noroeste lindando con parte del padrón 15096, 44m 84cm al Noreste lindando con padrones 15092 y 15802 y 45m 56 cm al Sureste lindando con padrón 15093. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de seña como garantía de su compra y abonar además la comisión más IVA al Rematador, es decir el 3.66%. Dichos pagos deberán realizarse en el acto y si el precio total de lo rematado superare las U.I.1.000.000, se hará efectivo mediante letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de Bancos de Plaza, cumpliendo así con la normativa vigente (Ley N° 19889). 2º) El plazo para consignar el saldo será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación de auto que aprueba el remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 3º) Que será de cargo del expediente el pago de la comisión de venta al rematador del 1.22% y el 1% del Impuesto departamental. 4º) Que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria) que se adeudaren a la fecha de remate (I.T.P e I.R.P.F si correspondiere se reintegrarán luego de otorgada la respectiva escritura). 5º) Que la documentación se halla para su estudio en la oficina actuaria de la Sede sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 2. 6º) Se tuvieron a la vista certificados registrales RNAP y RPI ampliados al 5/7/2021 y 12/7/2021 respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones,

Montevideo, 13 de julio de 2021